

N° 137 -2024/INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 09 de Marzo de 2024

VISTO;

El expediente con Registro N°002749-2024/OP-3622-24/ACA- 1749 -2024;

CONSIDERANDO;

Que, mediante escrito presentado el 07 de febrero de 2024, por el servidor **Máximo Juan ROSARIO VERDI**, identificado con **DNI N°06198698** con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, condición laboral nombrado, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares 10 días, del 08 al 17 de febrero de 2024;

Que, Según el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, ha previsto en su Artículo 115°, que la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, según el Informe **Situación Actual N°526-ARyL-OP-INSN-2024**, de fecha 07 de marzo de 2024, e Informe N°12-ACA-UPyR-OP-INSN-2024, del Área de Control de Asistencia, de fecha 09 marzo de 2024, el servidor registra 07 días en boleta de Licencia Sin Goce de haber por asuntos particulares, en los 12 meses previos a su solicitud;

Que, mediante Proveído N° 066-2024-DE-INSN, de fecha 20 de febrero de 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería, y Jefa de Servicio de Consultorios Externos con Proveído N°04-EJCE-INSN-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, y la Enfermera supervisora con Proveído N°05-SEC-INSN-2024, fecha 14 de febrero 2024, aceptan lo solicitado por el mencionado servidor;

Que, atendiendo a las razones expuestas por el servidor **Máximo Juan ROSARIO VERDI**, y con la autorización de la Jefatura inmediata y el Informe N° 0012-ACA-UPyR-OP-INSN-2024, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal;

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 17°, Numeral 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados;

Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.-Otorgar con eficacia anticipada diez (10) días de Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares a partir del 08 al 17 de febrero de 2024, al servidor del INSN, **Máximo Juan ROSARIO VERDI**, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, Código SIAF N° 0126-0087, condición laboral Nombrado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución-----

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

Artículo 3°.-Disponer que la presente Resolución se notifique al interesado con copia a su legajo personal y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAO-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML/Yst.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración. ()
Oficina de Personal ()
Unidad de Remuneraciones ()
Área de Registros y legajo ()
Oficina de Estadística e Informática ()
Interesado/a ()
Área de Control de Asistencia ()